



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 035-2023-MPA-GM.

Ayabaca, Abril 27 de 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

Informe N° 133-2023-MPA-GAJ-CMER, de fecha 26 de Abril de 2023 remitido por la Gerente de Asesoría Jurídica, El Informe N° 110-2023-MPA-SGECED-EAC, de fecha 20 de Abril del 2023, remitido por el Sub Gerente de Educación, Cultura y Deporte, derivado con Proveído por el Gerente de Desarrollo Económico y Social, de fecha 24 de Abril del 2023, relacionado con la aprobación de Perfil de Actividad denominado: **"IMPLEMENTACION PROGRAMA NO ESCOLARIZADO DE EDUCACION INICIAL" PET-PRNOEIS-2023**, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 066-2023-MPA-"A", de fecha 26 de Enero de 2023, se dispone la delegación de competencias al Gerente Municipal, de las atribuciones establecidas en Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° numeral 20 en lo que corresponde a la delegación de atribuciones administrativas, en sujeción estricta de lo dispuesto por el artículo 85°, numeral 85.1 y artículo 86° numeral 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Que, mediante Informe N° 85-2023-MPA-SGECED-EAC, de fecha 26 de Marzo de 2023, remitido por el Sub Gerente de Educación, Cultura y Deporte solicita la aprobación del Perfil de Actividad denominado: **"IMPLEMENTACION PROGRAMA NO ESCOLARIZADO DE EDUCACION INICIAL" PET-PRNOEIS-2023**, por el monto de S/ 325,395.00 (Trescientos Veinte y Cinco Mil Trescientos Noventa y Cinco con 00/100 Soles), considerando la necesidad de implementación, renovación y apertura de los 25 PRNOEI de la jurisdicción del Distrito de Ayabaca.

Que, mediante Informe N° 088-2023-MPA-GDES de fecha 05 de Abril de 2023 y actuados adjuntos, el Gerente de Desarrollo Económico y Social solicita la aprobación del Perfil de Actividad denominado: **"IMPLEMENTACION PROGRAMA NO ESCOLARIZADO DE EDUCACION INICIAL" PET-PRNOEIS-2023**, concluyendo que los Convenios Interinstitucionales constituyen una fuerza de apoyo eficiente para las Instituciones. Por lo que dentro del Marco Normativo considera necesario la implementación, renovación y apertura de los 25 PRNOEI de la jurisdicción del Distrito de Ayabaca, que demandará de un Presupuesto Total de S/ 325,395.00 (Trescientos Veinte y Cinco Mil Trescientos Noventa y Cinco con 00/100 Soles), en términos de facilitación de operaciones para un mejor desempeño en beneficio de la Educación, de esta manera se estará brindando una mejor calidad educativa a todos nuestros estudiantes.

Que, el Perfil de Actividad denominado: **"IMPLEMENTACION PROGRAMA NO ESCOLARIZADO DE EDUCACION INICIAL" PET-PRNOEIS-2023**, contiene: Información General, Marco Legal, Antecedentes y Justificación, Visión, Objetivos, Desafíos Pedagógicos, Metas de Atención y Actividad, Plazo de Ejecución, Formulación Presupuestal, Presupuesto Desagregado de la Actividad, Financiamiento, que demandará de un Presupuesto Total de S/ 325,395.00 (Trescientos Veinte y Cinco Mil Trescientos Noventa y Cinco con 00/100 Soles), bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria: Administración Directa.

Que, mediante Informe N° 110-2023-MPA-SGECED-EAC, de fecha 20 de Abril de 2023, remitido por el Sub Gerente de Educación, Cultura y Deporte solicita la aprobación del Perfil de Actividad denominado: **"IMPLEMENTACION PROGRAMA NO ESCOLARIZADO DE EDUCACION INICIAL" PET-PRNOEIS-2023**, por el monto de S/ 325,395.00 (Trescientos Veinte y Cinco Mil Trescientos Noventa y Cinco con 00/100 Soles), considerando la necesidad de implementación, renovación y apertura de los 25 PRNOEI de la jurisdicción del Distrito de Ayabaca.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 035-2023-MPA-GM.

Ayabaca, Abril 27 de 2023

Que, mediante Informe N° 0103-2023-MPA-GPP, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Comunica que cuenta con una Disponibilidad Presupuestal para su aprobación del Perfil antes mencionado en beneficio de la niñez del Distrito de Ayabaca por el monto inicial de S/ 250,000.00 (Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 Soles), afectado al Rubro y Clasificador de la siguiente finalidad.

| | |
|--------------|--|
| FINALIDAD | 0098 : Programa de Apoyo a la Educación |
| RUBRO | 07 : Fondo de Compensación Municipal |
| CLASIFICADOR | 2.3.1.3.1.1.: Combustibles y Carburantes 2.3.1.5.1.2.: Papelería en general, útiles y materiales de oficina 2.3.1.9.1.2.: Material didáctico, accesorios y útiles de enseñanza 2.3.2.5.1.2.: De vehículos 2.3.2.7.5.4.: Animadoras y Alfabetizadores 2.3.2.7.11.5.: Servicios de alimentación de consumo humano |

Que, la Gerente de Asesoría Jurídica mediante Informe 133-2023-MPA-GAJ-CMER, considera necesario la implementación y renovación del Programa no Escolarizado de Educación Inicial PRONOEI, ello con motivo de poder atender y brindar un servicio de carácter educativo a los beneficiarios, según necesidad del servicio alegada con la emisión de las Resoluciones Directorales de UGEL Ayabaca. Y se proceda la Aprobación mediante Acto Resolutivo el Perfil de Actividad denominado: "IMPLEMENTACION PROGRAMA NO ESCOLARIZADO DE EDUCACION INICIAL" PET-PRONOEIS-2023.

Que, estando a los considerandos expuestos y las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 066-2023-MPA-"A", de fecha 26 de Enero de 2023, para aprobar y autorizar la ejecución de perfiles técnicos económicos de cualquier actividad, dentro del marco legal.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, con eficacia anticipada a partir del 13 de Abril del 2023, el Perfil de Actividad denominado: "IMPLEMENTACION PROGRAMA NO ESCOLARIZADO DE EDUCACION INICIAL" PET-PRONOEIS-2023", por el monto inicial de S/ 250,000.00 (Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 Soles), bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria: Administración Directa, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, el cumplimiento de la ejecución del indicado Perfil de Actividad a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, como responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines, bajo responsabilidad administrativa.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al Sub Gerente de Tecnología de la Información y Estadística, de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente Resolución en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, copia de la presente Resolución al despacho de Alcaldía, Órgano de Control Institucional - OCI, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para su debido cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
CPC. LUIS ALBERTO ALFARO CHAMBA
GERENCIA MUNICIPAL

2